



Resolución Directoral

N° 00559-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00464-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00168-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Titulo de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052472

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DBAC2C**

Que, mediante Informe N° 00168-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00109-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: JAVIER GUSTAVO GUERRA GARCIA, MARIO TAKESHI CALDERON GONZALES, EMELY RITA ALVAREZ RIVERA y ANTHONY MARTIN CAMARENA MAYTA, cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita la Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y Bachiller en Arte y Cultura, respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza al egresado: JAVIER GUSTAVO GUERRA GARCIA y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: EMELY RITA ALVAREZ RIVERA, MARIO TAKESHI CALDERON GONZALES, y Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música al egresado: ANTHONY MARTIN CAMARENA MAYTA;



Que, con Informe N° 00480-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de octubre de 2025, la Directora General autoriza expedir la Resolución Directoral, declarando expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura y Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados requeridos por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, al siguiente egresado:

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052472

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DBAC2C



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	JAVIER GUSTAVO GUERRA GARCIA	Educación Artística / Danza	2018	AUTOMÁTICO

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	EMELY RITA ALVAREZ RIVERA	Artista Profesional / Danza	2024	LEY Nº 31971
2	MARIO TAKESHI CALDERON GONZALES	Artista Profesional / Danza	2024	LEY Nº 31971

Artículo 3.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Música, al siguiente egresado:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ANTHONY MARTIN CAMARENA MAYTA	Artista Profesional / Música	2025	AUTOMÁTICO

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052472

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DBAC2C

